



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN R. N° 2598 - 2023-UNFV

San Miguel, 03 de noviembre de 2023

Visto, el Oficio N° 1069-2023-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2023, de la Dirección General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 1270-2023-UNFV de fecha 19.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y mediante Resoluciones R. N° 1433, 1623, 1650, 1668, 1788, 1924, 2125, 2175, 2232, 2532 y 2582-2023-CU-UNFV, se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Primera Modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Oficio N° 4676-2023-UCSB-OASG-UNFV de fecha 25.10.2023, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión del Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada), por el importe de S/ 256,000.00, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 1089-2023-OCAJ-UNFV de fecha 30.10.2023, a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 1069-2023-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2023, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4977-2023-R-UNFV de fecha 31.10.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; **y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III..

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2598 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, en consecuencia, incluir un (01) Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada), por un importe de S/ 256,000.00, conforme se detalla en el Anexo 01; el mismo que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dña. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 073796-2023

ARR

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
75	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de 20 unidades dentales para la implementación del taller de la Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación CODAI	256.000,00 soles 256.000,00	soles	00	octubre



[Handwritten signature]